



Santiago, 24 de mayo de 2021

### CIRCULAR ACLARATORIA Nº 1

#### CONSULTAS PROCESO DE PROPUESTA PÚBLICA DE VENTA DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN INTERSECCIÓN CALLE 3-A CON RUTA 1 LA PORTADA, COMUNA, PROVINCIA Y REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

Se informa a los interesados en el proceso de propuesta pública de venta del inmueble fiscal precitado, autorizada mediante **Decreto Exento Nº 92 de fecha 08 de febrero del 2021**, que el Sr. Teodoro Azócar Tefarikis, han efectuado las siguientes consultas que se detallan a continuación, cuyas respuestas por parte del Ministerio de Bienes Nacionales constituyen aclaraciones de las Bases y que son de conocimiento y aplicación general, acorde a lo que sigue:

Nº	CONSULTA RECIBIDA
1	<p>Consultado a los bancos; Chile, BCI y Estado, emisores de las boletas de garantías bancarias, coinciden que su emisión en cuanto a plazo, no supera el año. En vista de las restricciones impuestas por estas instituciones financieras, consulta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para aquellas boletas de garantías que exceden el año, por ejemplo, las condiciones, en plazo, exigidas en el numeral 8, singularizadas en el anexo 3 letra F de la referida licitación, donde señala: “.....con una vigencia no inferior a 72 meses .... “es decir 6 años. ¿Qué solución plantea la SEREMIA de BBNN, frente a esta situación adoptada por las Instituciones financieras?</li><li>• En reemplazo de las boletas de garantía Bancarias: ¿es posible la aceptación de pólizas de seguros que emiten compañías de este rubro, en los mismos términos señalados y exigidos en las bases, en el numeral 8, singularizado en el anexo 3 en todas sus letras, desde la a hasta la i?</li></ul>
	RESPUESTA:

	<p>Sobre la consulta relacionada a la emisión y la vigencia de la boleta de garantía, se deberá cumplir con todo lo indicado en las Bases para que se considere la presentación de la oferta como válida.</p> <p>No procede dar opciones que no estén contempladas en las Bases que regulan la Propuesta Pública, por tanto, la vigencia y tipo de documento deben ser como se indica en las Bases.</p>
--	---

Nº	CONSULTA RECIBIDA
2	<p>De acuerdo al Numeral 4, de la forma presentación y contenido de la oferta, al tratarse de un oferente Persona Jurídica, letra h, en caso de que el representante legal no pueda estar presente el día y hora de la licitación en dependencias consignadas en bases; ¿Qué documentos debe presentar la persona o mandatario que hará entrega de la oferta económica en su reemplazo?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Las Bases no contemplan como requisito que el sobre que contiene la oferta deba ser ingresado por el representante legal de la persona jurídica oferente el día y hora de la licitación en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, pudiendo ser ingresado el sobre con la oferta por un tercero sin mandato para ello.</p>

Nº	CONSULTA RECIBIDA
3	<p>Según el plano regulador Seccional la Portada de Antofagasta, existe una calle en el interior del predio, calle Transversal 3B. Este antecedente no aparece en el CIP, ni en otros antecedentes del terreno. Consulta: ¿Esta calle es necesaria de realizar? De ser afirmativa la respuesta: ¿Se debe realizar junto con la Urbanización del terreno o se puede hacer con posterioridad?</p>
	<p>RESPUESTA:</p> <p>Según Plan Regulador Comunal vigente, modificación año 2012, la calle Transversal 3B a la cual hace referencia, no afecta al predio objeto de la actual licitación. La proyección de dicha vialidad, se encuentra emplazada sobre predios particulares ya existentes en el sector y no sobre propiedad fiscal.</p>

Nº	CONSULTA RECIBIDA
<b>4</b>	Solicitamos a vuestra SEREMIA, certificado de líneas del Terreno, Licitación Ex 92.
	<p>RESPUESTA:</p> <p>El certificado de línea respectivo debe ser solicitado al organismo que los emite.</p>

Nº	CONSULTA RECIBIDA
<b>5</b>	Si es posible aplazar la fecha de presentación de las ofertas unos 60 días dado el importante volumen de inversión contemplado, el poco tiempo para estudiar la inversión y gestionar con entidades financieras el financiamiento requerido.
	<p>RESPUESTA:</p> <p>La fecha de apertura y recepción de ofertas fijadas en las Bases de las licitaciones públicas no pueden ser aplazadas. En caso de ser necesario, modificar las fechas será por causas debidamente fundamentadas e informadas mediante el Portal de Licitaciones Públicas del Ministerio.</p>